

R-DNAT-2014-1258

SALTA, 01 de septiembre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.383/2003.

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Marcela Eliana Calzon Adorno – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva Interino de la cátedra “Manejo de Pasturas y Bosques” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales – mediante la cual solicita el cese de sus funciones a partir del 01 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación manifiesta lo siguiente: “Mediante la presente solicito a usted otorgue el cese definitivo a partir del 1º de septiembre en las funciones de los cargos de Auxiliar de primera semidedicación y Jefe de Trabajos Prácticos semidedicación de Introducción a los Recursos Naturales y Manejo de pasturas y bosques de la Escuela de Recursos Naturales de esta Facultad según lo solicita la Res. de ANSES para acceder al beneficio de la jubilación.”

Que la Ing. Calzon Adorno ha tramitado la Prestación Retiro por Invalidez – Docente Universitario Investigador Científico, prevista en la Ley 22.929, a través de Expediente N° 024-27-18720983-3-932-01 de ANSES.

Que para acceder a dicho beneficio la Ing. Calzon Adorno debe acreditar el cese definitivo de las tareas donde se desempeña, según lo requiere la Resolución de ANSES, Anexo (fs. 95/96), que a la letra dice:

“ARTICULO 2º.- Establecese que el pago de la prestación a que acredita derecho queda supeditado a la prestación del cese en Percepción de Remuneraciones en la actividad que desempeña.

ARTICULO 3º.- Determinase que la constancia del cese en Percepción de Remuneraciones a que alude el artículo anterior deberá ser presentada dentro del plazo de treinta días hábiles administrados contados a partir de la notificación de la presente.”

Que debido a la celeridad que requiere este trámite, este Decanato resuelve la suscripción de la presente ad referendum del Consejo Directivo.

Que a los fines que hubieren lugar se deja aclarado que a la fecha la Ing. Marcela Calzon Adorno se encontraba con licencia médica – Artículo 10 inciso c) “Afecciones o lesiones de largo tratamiento” – Dto 3413/79.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Otorgar el cese definitivo de funciones a la Ing. MARCELA ELIANA CALZON ADORNO – DNI N° 18.720.983 - en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Manejo de Pasturas y Bosques” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos

./

R-DNAT-2014-1258

EXPEDIENTE N° 10.383/2003.

/.
Naturales – a partir del 01 de septiembre de 2014, con motivo del Retiro por Invalidez previsto en la Ley 22.929, por las razones expresadas precedentemente.

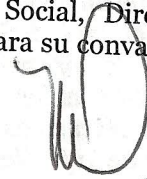
ARTICULO 2º.- Solicitar la confección del expediente de trámite inmediato que permita la liquidación de sus haberes de la Ing. Calzon Adorno, por corresponder.

ARTICULO 3º.- Agradecer los servicios prestados por la Ing. Marcela Eliana Calzon Adorno durante su permanencia en esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Ing. Calzon Adorno y remítase copias a: Cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Prof. Socorro del Valle Chagra
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales